



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000842/17

BITÁCORA: 10/S5-0252/10/16

Durango, Durango, 28 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO PRIMERO DE MAYO
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE AMATISTA 127 FRACCIONAMIENTO NUEVO PEDREGAL
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Octubre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/2182/13 de fecha 24 de Julio de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
El Ejido por conducto del Comisariado ejidal	Ejido Primero de Mayo	9794.0026	El Oro	Durango



TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido Primero de Mayo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	455605.17	2839068.3937
2	456247.249	2837573.5177
3	455729.998	2837437.3607
4	450866.923	2837352.3267





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000842/17
BITÁCORA: 10/S5-0252/10/16

Durango, Durango, 28 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5	450783.882	2836847.4077
6	443042.649	2834883.6827
7	442604.902	2837941.8557

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Primero de Mayo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/07/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
5	28/03/17 - 30/04/18	Pinus spp.	491.49	4028.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/05/18 - 31/12/18	Pinus spp.	531.17	3541.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	644.89	3749	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	644.89	527.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	466.21	3668.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	466.21	1951.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	364.8	2659.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	364.8	1475.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	506.21	5470.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	506.21	2455.26	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Ejido Primero de Mayo

29,526.720

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Primero de Mayo	3,004.77 (tres mil cuatro punto setenta y siete)	29,526.720 (veintinueve mil quinientos veintiseis punto setenta y dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000842/17

BITÁCORA: 10/S5-0252/10/16

Durango, Durango, 28 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Primero de Mayo	P-10-018-MAY-001/13

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	786-DG

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. DANIEL GALLEGOS AVILA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 54, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus, engelmannii, cooperi, herrerae y durangensis, Quercus, sideroxyla y obtusata.
- Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregarse la siguiente superficie 117.04 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
- El Motivo de la presente modificación consiste en incorporar al manejo y aprovechamiento forestal una superficie de 3,044 has. y los géneros por aprovechar son Pinus y Quercus, derivado de la petición de los Ejidatarios de que se diera aprovechamiento al género Pinus ya que en la propuesta inicial no se consideró, se realizó un recorrido al predio donde se observó y a través del inventario forestal se determinó que se podía incorporar al aprovechamiento forestal la superficie antes mencionada, y con esto darle una diversificación de productos y aumentar la producción y productividad del predio y así cumplir con los objetivos plantados en la presente modificación.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000842/17
BITÁCORA: 10/S5-0252/10/16

Durango, Durango, 28 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 70.00 hectáreas durante la vigencia de la presente autorización. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
LIC. Jaime Rivas Loiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gob. del Edo.
ING. Manuel Hernandez Silerio. Encargado de la Oficina Regional de Ocampo., Dgo.
ING. Daniel Gallegos Avila. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo

RCQ/JLGG/AGDCH

